

## SISTEMA DE TRABAJO

Sin perjuicio de cualquier modificación que nuestras mandantes deseen implementar para personalizar el servicio o adecuarlo a su sistema operativo, proponemos el siguiente esquema de trabajo: a) Producida la designación de inmediato contactaremos al Asegurado coordinando la entrevista en el domicilio del riesgo, dónde sólo en caso de determinarse la concurrencia de la póliza requeriremos formalmente el documental e información necesaria para practicar la correspondiente liquidación. b) Dentro de las 24 hs. hábiles de concretado aquel primer encuentro elevaremos a la Aseguradora un Informe Preliminar.

En esta comunicación inicial, que contendrá además del relato del hecho todos los datos de cobertura y otros vinculados, nos expediremos sobre el encuadre y alcances de las coberturas, o sea: b.1) participación de la póliza y estimación de los daños, o; b.2) exención de responsabilidad indemnizatoria, con cita expresa de el/los correspondientes artículos de la Ley de Seguros de la Nación (17418) y/o Cláusulas/Anexos de la póliza en cuestión.

De esa manera la Aseguradora podrá rápidamente hacer la pertinente &ldquo;reserva de fondos&rdquo; o pronunciarse en tiempo y forma respecto del &ldquo;rechazo del siniestro&rdquo;. c) Con razonable periodicidad recordaremos al titular del seguro la necesidad de aportar el documental solicitado.

Luego de algunos intentos informales (comunicaciones telefónicas o a través de e-mail), y con específica atención a lo previsto por el Art. 56 de la Ley de Seguros de la Nación (17418) , le cursaremos carta certificada con aviso de recepción o misivas entregada en mano, en ambos casos con copia a la Compañía. d) Establecida la participación de la Aseguradora, constatada la posibilidad fáctica de ocurrencia del siniestro y superado favorablemente el análisis de la documentación e información aportadas, procederemos con el ajuste de daños e impondremos al Asegurado del resultado, invitándolo a rubricar la correspondiente Nota de conformidad con la liquidación practicada. e) Una vez conformado por el Damnificado el importe determinado como eventualmente indemnizable, dentro de las 24 hs. hábiles elevaremos a la Compañía el Informe Final. El dictamen profesional Final, donde nos expresaremos respecto de todos los aspectos involucrados en la resolución de la liquidación, se emitirá con un esquema de división en capítulos específicos para cada una de las áreas de constatación (El Hecho; Actuaciones Policiales; Medidas de Seguridad, Análisis de la Cobertura; Determinación y Ajuste de los Daños), lo que sumado al hecho de tratarse de información aunque amplia, resumida y procesada, propiciará una más rápida y sencilla lectura y análisis por parte del verificador.

Asimismo llevará anexa toda la documentación pertinente, además de la correspondiente Planilla Demostrativa de Daños, Inspección Ocular, Vistas Fotografías, Mapa de ubicación catastral, etc.

Ir a Política de la Empresa